CIRCULAR No. 073 De 2009

FECHA: San Juan de Pasto, 3 de septiembre de 2009
PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA BAJO EL DECRETO 1278 DE 2002
DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
ASUNTO: ACREDITACION CURSO EN PEDAGOGIA

Atendiendo a directrices del Ministerio de Educación Nacional, establecidos en el decreto 2715 de 21 de julio de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación de competencias de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto ley 1278 de 2002, en el capitulo IV referente a nivel salarial dentro del mismo grado y ascensos de grado en el escalafón, en el Art. 17 Acreditación del programa de pedagogía y de la evaluación de desempeño del año académico 2007-2008, establece " el profesional no licenciado en educación que a la fecha de expedición de este decreto no haya cumplido con el requisito de acreditación del programa de pedagogía establecido en el parágrafo 1 del articulo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002, podrá acreditarlo hasta la finalización del año académico 2009, con las implicaciones y consecuencias establecidas en el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. Una vez acreditado el requisito en el plazo indicado, el nominador ordenará la inscripción en el Escalafón docente mediante Acto Administrativo.

En virtud de lo anterior, se solicita a los docentes que hasta la fecha no han acreditado el curso en pedagogía y teniendo de presente lo establecido por el articulo 63 "Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:.... literal l, Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley 190 de 1995, normas que la modifiquen o deroguen.", deben acreditar que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía (Decreto 1278 de 2002, artículo 12), al término del calendario escolar de 2009 de conformidad con el Decreto 2715 de 2009, de lo contrario se harán efectivas las disposiciones legales anteriormente establecidas.

De antemano agradecemos su atención y colaboración.

ESTHER MUÑOZ PALACIOS
Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Carlos Andrés López Melo
Coordinador Oficina Jurídica

Revisó: Oscar Abel Hurtado Narváez
Coordinador Talento Humano

Proyectó: Mónica M. Pérez León
Abogada Talento Humano